



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 314 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 12 AGO. 2010

VISTO: El Oficio N° 689-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído N° 92146-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 49-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-M.M.CH y demás documentación adjuntada en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 158-2010/ORA de fecha 10 de mayo del 2010, el Gobierno Regional Huancavelica y el contratista Tecnología y Proyectos S.A.C. TECPROSA, suscribieron contrato para la Ejecución de un peritaje para determinar las causas que originaron la falla del ataguía en la ejecución de la obra: Construcción del Canal de Riego Allcaccocha Huando II Etapa;

Que, mediante Contrato N° 159-2010/ORA de fecha 10 de mayo del 2010, el Gobierno Regional Huancavelica y el contratista Tecnología y Proyectos S.A.C. TECPROSA, suscribieron contrato para el Servicio de peritaje para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cada partida ejecutada, valorizada por el contratista y el supervisor respecto al Expediente Técnico materia del contrato de obra: Construcción del Canal de Riego Allcaccocha Huando II Etapa;

Que, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, mediante Oficio N° 689-2010/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 49-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-M.M.CH, informa que existen controversias surgidas durante la ejecución de los citados Contratos, las mismas que han sido sometidos a un proceso de conciliación, motivo por el cual solicita autorización para conciliar las mismas con el contratista Tecnología y Proyectos S.A.C. TECPROSA;

Que, a tal efecto, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 314 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en el Proceso de Conciliación en la controversia solicitada por el contratista Tecnología y Proyectos S.A.C. TECPROSA respecto del Contrato N° 158-2010/ORA y Contrato N° 159-2010/ORA, de fechas 10 de mayo del 2010, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y demás antecedentes que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

